

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Oficio Nro. GADMCJS-DGF-2026-0049-OF-GD

La Joya de los Sachas, 25 de septiembre de 2026

Asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN REFORMA 36, DE ACUERDO AL INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-036-2026,

Señora Magíster

Katherin Lizeth Hinojosa Rojas

Alcaldesa

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Presente.

En atención al Oficio Nro. GADMCJS-DGF-UP-2026-0025-OF-GD, de fecha 24 de septiembre de 2026, suscrito por la Ing. Yadira Songor Calero , Analista de Presupuesto, mediante el cual se remite el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-036-2026, acompañado de reforma N°36 y las solicitudes que sustentan cada uno de los traspasos realizado, en concordancia a lo indicado en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en las siguientes artículos:

Art. 255 Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 198.- Destino de las transferencias.- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los GAD podrán financiar hasta el (30%) de gastos permanentes y un mínimo del (70%) de gastos no permanentes.

Estimada Alcaldesa, remito el Informe Técnico para la Reforma N° 36, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución administrativa de la reforma antes mencionada.

Atentamente,



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Oficio Nro. GADMCJS-DGF-2026-0049-OF-GD

La Joya de los Sachas, 25 de septiembre de 2026



Firmado electrónicamente por:
**ORTIZ GARCIA
DIANA AZUCENA**

Lcda. Diana Azucena Ortiz García
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA

Referencias:

- GADMCJS-DGF-UP-2026-0025-OF-GD

Anexos:

- SOLICITUD 1.pdf
- SOLICITUD 2A.pdf
- SOLICITUD 2B.pdf
- SOLICITUD 2C.pdf
- SOLICITUD 3 A.pdf
- SOLICITUD 3 B.pdf
- SOLICITUD 4.pdf
- CUADRO REFORMAS.xlsx
- INFORME TECNICO REFORMA 36.docx
- informe tecnico reforma 36.pdf
- reforma 36.pdf

NUT: GADMCJS-2026-20583

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Nerexy Monserrate Loor Veliz	DGF	2026-09-25



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208